ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD-04/2010

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las nueve horas(09:00hs), se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador – UOC y el Señor Rubén Darío Rolón, Funcionario Administrativo de la Institución, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para la "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**" Llamado a Concurso **CD-04-2010**, realizado por la Coordinación General de la UOC de la Universidad Nacional de Pilar de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en las invitaciones cursadas y remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según Expediente Nº 306.188----------

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas de las Empresas: "DISTRIBUIDORA ARAMI" de Fátima Concepción Pavón Cubilla, "DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA" de Nilda Leguizamon y "DISTRIBUIDORA DISTRIPAR" de Fredesvindo Girett López, "SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes y "TECNOSUR S.R.L" según Acta de Apertura de fecha 06 de Mayo de 2010.----------

Seguidamente se procede a la revisión minuciosa de las ofertas comerciales y los documentos conforme al Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2.051/03 de "**CONTRATACIONES PUBLICAS**": constatándose lo siguiente:

LOTE 1

1- Que la Empresa "DISTRIBUIDORA ARAMI" de Fátima Pavón Cubilla, presento su planilla de oferta de forma incompleta en el **ITEM 16 del LOTE 1** , por la cual esta comisión descalifica la oferta comercial en dicho lote por no ajustarse al pliego de bases y condiciones del Llamado y a las normativas vigentes.----------

2- Que la Empresa "DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA" de Nilda Leguizamon, presento su planilla de oferta de forma incompleta en el **ITEM 16 del LOTE 1,** por la cual esta comisión descalifica la oferta comercial en dicho lote por no ajustarse al pliego de bases y condiciones del Llamado y a las normativas vigentes.----------

3- Que la Empresa "DISTRIBUIDORA DISTRIPAR" de Fredesvindo Girret López, presento su planilla de oferta de forma incompleta en el **ITEM 16 del LOTE 1** , por la cual esta comisión descalifica la oferta comercial en dicho lote por no ajustarse al pliego de bases y condiciones del Llamado y las normativas vigentes.----------

4- Que, las Empresas "SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes, "TECNOSUR S.R.L ,en el Lote 1, se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a concurso CD-04/10 de la Universidad Nacional de Pilar y a las normativas vigentes.----------

LOTE 2

1- Que la Empresa "DISTRIBUIDORA ARAMI" de Fátima Pavón Cubilla, presento su planilla de oferta de forma incompleta **en el ITEM 4 del LOTE 2**, por la cual esta comisión descalifica la oferta comercial en dicho lote por no ajustarse al pliego de bases y condiciones del Llamado y a la normativa vigente.----------

2- Que la Empresa "DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA" de Nilda Leguizamon, presento su planilla de oferta de forma incompleta **el ITEM 4 del LOTE 2**, por la cual esta comisión descalifica la oferta comercial en dicho lote por no ajustarse al pliego de bases y condiciones del Llamado y a las normativas vigentes.----------

3- Que, las Empresas "SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes, "TECNOSUR S.R.L y "DISTRIBUIDORA DISTRIPAR" de Fredesvindo Girret López, en el Lote 2, se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a concurso CD-04/10 de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Que, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, considerando que el presente llamado se debe adjudicar por **LOTES,** después de un minucioso análisis de las Ofertas y los documentos de las Empresas que han participado en el concurso, con los aspectos legales, técnicos y financiero, esta comisión recomienda que se adjudique a la Empresa **"SERVICOM"** de Daniel Elías Servin Céspedes con **RUC: 3358978-0** en los **LOTES 1 y 2** respectivamente, **LOTE 1** por un monto total de Gs.**23.506.030** ***(guaranies veintitrés millones quinientos seis mil treinta)*** **y LOTE 2** por un monto total de guaranies **6.518.710** ***(guaranies seis millones quinientos dieciocho mil setecientos diez).----------***

Teniendo en cuenta que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Pilar, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y condiciones. Las cantidades y condiciones de los materiales eléctricos a ser adquiridos, serán definidas por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado y de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Se recomienda que, la empresa adjudicada, deba presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 15 dias de la notificación de adjudicación, los documentos que aún no fueron presentados en el momento de apertura de sobres.----------

Además, conforme a la Ley **3964/2010 "DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"** en su Art. 121 menciona que los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.----------

Siendo las diez horas (10:00 hs.) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta del Llamado a Concurso **CD Nº 04/2010** y se labra la presente acta en tres copias y con un mismo tenor, una para el archivo de la Unidad Operativa de Contratación del Rectorado y otras para elevar a consideración de los Ordenadores de Gastos del Rectorado y de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional de Pilar para los fines a que diera lugar.----------

Rubén D. Rolón
U.O.C. CENTRAL
Universidad Nacional de Pilar

Lic. Isidro M. Ferriol C.
COORDINADOR. U.O.C
Universidad Nacional de Pilar